



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-GM/MDM

Camisea, 2 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 077-2022-JAMP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2022, emitido por el Ing. José Antonio Mamani Pacovilca en su condición de Proyectista de Proyectos y Estudios Definitivos, la Carta N° 001-2022-JEZM/CO, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Civil José Edgar Zamudio Morales en su condición de Consultor Externo, el Informe N° 86-2022-JAMP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. José Antonio Mamani Pacovilca en su condición de Proyectista de Proyectos y Estudios Definitivos, la Carta N° 002-2022-JEZM/CO, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. José Edgar Zamudio Morales en su condición de Consultor Externo, el Informe N° 07-2022-PROY/OCD-/MDM-LC, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Oliver Cosio Dueñas en su condición de Proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, el Informe N° 0016-2022-UF-JFL-MDM, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Econ. Jheidy Félix López en su condición de Formador Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0002-2023-JJJC-OED-MDM/LC, de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña en su condición de Proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, el Informe N° 0093-2023-UEP-OSELP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 11 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 0119-2023-JAMLL-JOPED-MD-/LC, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, el Informe N° 0852-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 01037-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 168-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 2 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramientas que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución, (...);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, establece: "Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental";

Que, el artículo 3° de la Ley en mención señala: "Toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente";

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 **"DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"** de la norma precitada, determina que: **"Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente"**. Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: **"Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal"**;

Que, mediante el Informe N° 077-2022-JAMP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2022, el Ing. José Antonio Mamani Pacovilca en su condición de Proyectista de Proyectos y Estudios Definitivos remite ante la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos el **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-JEZM/CO, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ing. Civil José Edgar Zamudio Morales en su condición de Consultor Externo, previa evaluación del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, remite las **OBSERVACIONES TÉCNICAS**, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, Mediante el Informe N° 86-2022-JAMP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. José Antonio Mamani Pacovilca en su condición de Proyectista de Proyectos y Estudios Definitivos, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, para su evaluación;

Que, mediante la Carta N° 002-2022-JEZM/CO, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Ing. José Edgar Zamudio Morales en su condición de Consultor Externo, otorga la **APROBACIÓN** del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 07-2022-PROY/OCD-/MDM-LC, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Ing. Oliver Cosio Dueñas en su condición de Proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite el informe de **CONSISTENCIA** del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, concluyendo que se mantiene los parámetros técnicos y el dimensionamiento con el cual se declara la Viabilidad, por consiguiente, no pierde su concepción técnica, tampoco el dimensionamiento del proyecto, con respecto a la declaratoria de viabilidad; finalmente, recomienda el registro en el Banco de Inversiones y prosecución del trámite administrativo para la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0016-2022-UF-JFL-MDM, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Econ. Jheidy Félix López en su condición de Formulador Evaluador de Proyectos, remite el Informe Técnico N° 003-2022-MDM-JFLOPEZ-2022 cuyo contenido es la Evaluación de Consistencia del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800; determinando la **APROBACIÓN** a la **CONSISTENCIA** entre el PI viable y el expediente técnico, anexando el formato 08-A con el registro de consistencia en el sistema del Banco de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 0002-2023-JJJC-OED-MDM/LC, de fecha 3 de febrero de 2023, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña en su condición de Proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite a la Oficina de Estudios Definitivos, un informe complementario respecto a la nueva estructura de pie de presupuesto del expediente, por un monto total de S/. 29,022,205.85 (Veintinueve millones veintidós mil doscientos cinco con 85/100 soles) debido a la inclusión de gastos de control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 0093-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 11 de febrero de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, el cual tiene una inversión de S/. 29,022,205.85 (Veintinueve millones veintidós mil doscientos cinco con 85/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0119-2023-JAMLL-JOPED-MD,/LC, de fecha 22 de febrero de 2023, el Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, remite el Informe N° 0006-2023-JJJC-OED-MDM/LC, de fecha 21 de febrero, cuyo contenido es la **ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE CONSISTENCIA** del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800;

Que, mediante el Informe N° 0852-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 22 de febrero de 2023, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el **INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO 8-A**, para el registro en el banco de inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 01037-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 28 de febrero de 2023, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita ante Gerencia Municipal la aprobación de **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800;

Que, mediante el Proveído N° 130, de fecha 28 de febrero de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, remite el **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, a la Oficina de Asesoría Legal a fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, mediante el Informe N° 168-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 2 de marzo de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, en cumplimiento a lo establecido en el del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente;

Que, luego de evaluar y analizar el **Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2538800, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2538800, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2538800, con un presupuesto total de S/. 29'022,205.85 (Veintinueve millones veintidós mil doscientos cinco con 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de 305

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

días calendario (10 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo		18,073,802.01
GASTOS GENERALES	15.54%	2,808,668.83
UTILIDADES	10%	1,807,380.20
SUB TOTAL		22,689,851.04
IGV	18%	4,084,173.19
TOTAL, PRES. EJE. DE OBRA		26,774,024.23
GASTOS DE SUPERVISION	5%	1,338,701.21
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	0.12%	32,128.83
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO	0.58%	155,289.34
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		268,166.15
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		30,000.00
GASTOS DE MONITOREO	0.51%	136,547.52
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		28,734,857.28
GASTOS DE CONTROL CONCURRENT	1%	287,348.57
TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO		29,022,205.85

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2538800, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GOTDAR
OSELIP
UEP
UE
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 08757863

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni